130 (ciento treinta)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

INFORME TECNICO

UNIDAD TÈCNICA OPERATIVA-U.T.O.

OBRA: LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021.

LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR.

CONTRATISTA: CONSORCIO CANALES DELCHACO.

CONTRATO: S. G. Ministro Nº 170/2021.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 – CORRESPONDIENTE AL LOTE 1.

FECHA: 23 de junio de 2022.

La empresa contratista de obras, CONSORCIO CANALES DELCHACO, a través del expediente MEU N° /2022, elevan a consideración de la Dirección Nacional de la Comisión Nacional del Río Pilcomayo el Convenio Modificatorio Nº 2 de la OBRA ***"LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA – MISTOLAR"*** ejecutado por la misma Contratista **CONSORCIO CANALES DELCHACO.** En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se han analizado y verificados todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2, e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, suscripto entre el M.O.P.C. y la contratista, ya citada anteriormente.

Este Convenio Modificatorio N° 2 se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso B PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, Cláusula 12, descripto como "Obras o trabajos no previstos", que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

En la cláusula 13 "Convenios Modificatorios", de estos mismos Aspectos Generales en la Contratación de Obras, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al artículo 62, de la Ley N° 2051 / 03.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, lo que no está expresado en este Convenio Modificatorio N° 2, será regido por el vigente Contrato de Obras entre las partes y los Pliegos de Bases y Condiciones; a la Ley N° 2051 / 03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario; a sus respectivas modificaciones; Legislación Aplicable, cláusula 58; de las Condiciones Generales del Contrato, CGC.

Los ítems contractuales del presente Convenio Modificatorio N° 2, cuyas cantidades se modifican son los siguientes:

Ing. Carlos Rodríguez
Jefe Interino
Unidad Técnica Operativa
UNRP - MOPC

C.P. Ricardo Rodríguez
Jefe Interino
Coordinación
Comisión Nacional Río Pilcomayo

ING. CIV. BLAS CRISTALDO
SUPERVISOR OBRAS
M.O.P.C.

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	convenio Modificatorio N°1 Cantidad	convenio Modificatorio N°2 Cantidad
1	Obras de protección del Puente y población existente en Pozo Hondo	Metros cúbicos	5.600	0
2	Mantenimiento del cauce Principal: Limpieza vegetal y remoción de sedimentos del cauce colmatado entre el Hito 1 (Esmeralda) hasta el canal de toma de agua (Embocadura	Metros cúbicos	0	0
3	Mantenimiento del Canal; Remoción de sedimentos del canal, desde la Embocadura hasta el lugar conocido como Mistolar, en una longitud de 35 km. aproximadamente. Con mediciones de agua.	Metros cúbicos	191.345	114.830
4	Manejo y control de sedimento mediante técnicas hidráulicas, dentro del canal paraguayo	Metros cúbicos	552.689	250.000
5	Construcción y/o mantenimiento de muros de protección para comunidades ribereñas.	Metros cúbicos	31.940	31.940
6	Acondicionamiento de cauces y paleocauces: Limpieza vegetal y remoción de sedimentos de los cauces y paleocauces colmatados entre el Hito 1 (Esmeralda) hasta el canal de toma de agua (Embocadura), para prevención y atenuación contra eventos hidrológicos extremos	Metros cúbicos	0	0
7	Mejoramiento de la transitabilidad de los caminos vecinales de la zona de influencia del Río Pilcomayo comprendidos entre el Hito 1 (Esmeralda) y la zona de Mistolar.	Metros cúbicos	3.200	14.000
8	Perfilada de caminos	Kilometro	160	160
9	Excavacion, esparcido y perfilado para conformacion de talud de apoyo	Metros cúbicos	25.545	29.400
10	Provisión, transporte y colocación de sistema de protección contra erosiones de concreto encapsulado de espesor 0,15 m, incluido tratamiento de pie y anclajes para TALUD SUPERIOR (Superficie por metro lineal = 24 m2/m)	Metro Lineal	400	540
11	Provisión, transporte y colocación de sistema de protección contra erosiones de concreto encapsulado de espesor 0,15 m, incluido tratamiento de pie y anclajes para TALUD INFERIOR (Superficie por metro lineal = 18 m2/m)	Metro Lineal	320	460
12	Relleno superior	Metros cúbicos	22.500	24.500

Los detalles de los trabajos se describen en el Convenio Modificatorio, con la firma del Fiscal de Obras.

Las planillas comparativas, el Cómputo Métrico y Presupuesto, Formulario de Análisis de precios unitarios y las Especificaciones Técnicas, están como Anexo 1 detalles en el Convenio Modificatorio, con la firma del Fiscal de Obras.

Se modifica el monto del contrato original.

No se modifica el plazo contractual vigente.

ING. CIV. BLAS CRISTALDO
SUPERVIS... OBRAS
M.O.P.C.

Ing. Carlos Estigarribia
Jefe interino
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

C.P. Ricardo Rodríguez
Jefe Interino
Coordinación
Comisión Nacional Río Pilcomayo

128 (ciento veintiocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Comisión Nacional de Regulacion y Aprovechamiento Multiple de la Cuenca del Rio Pilcomayo
Creada por Ley 7/92

En atención a lo mencionado, la **Unidad Técnica Operativa**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2, sugiere dar su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
2-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. Se indican los nuevos ítems de trabajo con las cantidades; precios unitarios y totales.
3-	✓	☐	No existe modificación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada dentro del plazo de ejecución contractual. La ejecución de las obras está en correspondencia con las cláusulas contractuales vigentes.
4-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos, de las nuevas obras del Convenio Modificatorio.
5-	✓	☐	No hay variaciones en el Cronograma Físico-Financiero, presentado en la oferta inicial del Llamado.
6-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2021-2022.

El monto máximo del contrato original es de Gs. 28.000.000.000 (guaraníes veinte y ocho mil millones) IVA incluido, y el monto mínimo es de 14.000.000.000, (guaraníes catorce mil millones).

La Comisión Nacional Rio Pilcomayo no cuenta con la totalidad de los recursos presupuestario requerido, por tal motivo se anula el pedido de aumento de monto del convenio modificatorio N° 2, atendiendo que el mismo ya cuenta con informe técnico de la Dirección de Auditoria Interna y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En este sentido se procede a la Redistribución de las cantidades de los Ítems, quedando el monto del convenio modificatorio N°2 en GS. 33.096.252.380 (Guaraníes: Treinta y Tres Mil Noventa y Seis Millones Doscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta), disminuyendo Gs. 24.580 (Guaraníes Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta) con respecto al convenio modificatorio N°1.Representando un 0,000074268172 %, se indican en el Anexo 1 "Computo Métrico y Presupuesto", del presente Convenio.

El plazo contractual de la obra no sufre modificaciones, lo cual no modifica el plazo original de ejecución total de las obras, de 12 meses según contrato original, firmado entre las partes – inicio de obras 24 de agosto de 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección Nacional, proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

Ing. CARLOS ESTIGARRIBIA ALBAVI
Jefe Interino
Unidad Técnica Operativa - CNRP

ING. CIV. BLAS CRISTALDO
SUPERVISOR OBRAS
M.O.P.C.